

LYDIA GUEILER TEJADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, para dar cumplimiento a la R.S. No 190163 de 17 de mayo del presente año, por el cual se reconoce un incremento mensual de \$b. 500.- en favor de todos los trabajadores de la construcción, con carácter retroactivo al mes de febrero, la Honorable Alcaldía Municipal de Oruro requiere de un Presupuesto Adicional con cargo a recursos Propios, provenientes de mayores ingresos obtenidos en el Item No 18 Impuestos Rezagados.

Que, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, considera viable la aprobación del referido Presupuesto Adicional por constituir el único medio legal de dar cobertura financiera al incremento reconocido por la norma legal citada, por lo que corresponde al Poder Ejecutivo determinar su aprobación en la forma prevista por el Art. 28 del D. L. No. 16155 de 1o de febrero del presente año, con inclusión del respectivo detalle de ingresos y Egresos.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase el Presupuesto Adicional de la Honorable Alcaldía Municipal de Oruro, con cargo a Recursos Propios, por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIEN 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b.1.718.100.-), para su vigencia en la presente gestión fiscal y de acuerdo al siguiente detalle:

H. ALCALDIA MUNICIPAL DE ORURO

CAPÍTULO 1 : FUNCIONAMIENTO

PROGRAMA 01 : ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1979
I	<u>NACIONALES</u>	1.718.100.-
2.-	<u>Recursos Propios</u>	1.718.100.-
	18.- Impuestos Rezagados	1.178.100.-
	Total:	1.718.100.-

EGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto de Gasto:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1979
100	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	1.718.100.-
110	<u>Empleados Permanentes</u>	1.437.000.-
113.2	Bonificaciones	1.277.700.-
114.2	Aguinaldos	159.300.-
130	Previsión Social	281.100.-
131.2	Aporte Patronal al Seguro Social (CNSS)	255.500.-
132.2	Aporte Patronal para Vivienda (CONAVI)	25.600.-
	Total:	1.718.100.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas é Interior, Migración y Justicia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte dias del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. LYDIA GUEILER TEJADA, Julio Garret Aillón, Jorge Selum Vaca Diez, Miguel Ayoroa Montaña, Jorge Agreda Valderrama, Augusto Cuádro Sánchez, Carlos Carrasco Fernandez, Hugo Velasco Rosales, Eduardo Arauco Paz, Oscar Garcia Suarez, Oscar Bonifaz Gutierrez, Luis Añez Alvarez, Victor Quinteros Rasguido, Ayda Claros de Bayá, René Higuera, del Barco, Gastón Aráoz, Elba Ojara de Jemio.